



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA210922020085

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO UCSA210922020085** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS" (PERIÓDICOS Y REVISTAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E105-2021**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA210922020085

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000212849-2021, emitido por el Coordinador Administrativo en la Dirección de Operación y Evaluación de fecha 05 de noviembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09.9001GB0020.GBB1/2021/049 de fecha 26 de octubre de 2021, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión adscrito a la Unidad de Comunicación Social, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el monto del contrato en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09.9001GB0000.GB00/2021/0246 de fecha 16 de noviembre de 2021, recibido al día siguiente, el Titular de la Unidad de Comunicación Social, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, señalando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2021/11181 de fecha 18 de noviembre de 2021, recibido al día siguiente, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Unidad de Comunicación Social, como superior jerárquico del administrador del contrato y por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA210922020085

II.1.- Con escrito de fecha 28 de octubre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA210922020085

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de noviembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A.
DE C.V.



C. ANTONIO LOPEZ MORANTE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JOSÉ IVÁN LORENCES LÓPEZ
Titular de la División de Estrategias y Enlace con
Medios de Comunicación


RRSR/HR/JJMMN/RMVS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
UCSA210922020085

SIN TEXTO

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos.



Oficio No. 09 53 84 61 ICFG/2021/ 11181

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitir el oficio 09.9001GB0000.GB00/2021/0246 recibido el día 17 de noviembre de 2021, suscrito por el Titular de la Unidad de Comunicación Social con sus respectivos anexos, digitalizados en tres CD, por el cual solicita se realice Convenio Modificadorio de incremento a 24 instrumentos jurídicos, de acuerdo a los porcentajes que en él señala y a los proveedores respectivos, contratos que abajo se relacionan, celebrados para el Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2021 a través de medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, derivados de la Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E105-2021, para su trámite correspondiente.

UCSA210922020003 GIM TELEVISIÓN NACIONAL, S.A DE.C.V.

UCSA210922020006 TELEFORMULA, S.A DE.C.V.

UCSA210922020018 GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A DE.C.V.

UCSA210922020023 GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V.

UCSA210922020044 PROMOSAT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

UCSA210922020058 INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO "IMER"

UCSA210922020059 MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

UCSA210922020061 MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.

UCSA2109220200 62 CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA A.C.

UCSA2109220200 64 PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.

UCSA2109220200 83 GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.

UCSA2109220200 85 EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

UCSA2109220200 86 LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.

UCSA2109220200 87 INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.

UCSA2109220200 90 L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

★ 19 NOV 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido
19-11-2021

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos.



Oficio No. 09 53 84 61 ICFG/2021/

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2021.

- UCSA2109220200 91 EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.
- UCSA2109220200 93 AGENCIA CONTRAREPLICA DIGITAL, S.A. DE C.V.
- UCSA210922020106 PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.
- UCSA210922020109 TELEVISA, S.A. DE C.V.
- UCSA210922020114 AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
- UCSA210922020128 RELATE, S.A DE C.V.
- UCSA210922020171 ISA CORPORATIVO, S.A DE C.V.
- UCSA210922020175 AP&H COMICATION GROUP, S.A DE C.V.
- UCSA210922020180 PM. ONSTREET, S.A. DE C.V.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia para:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Rubén Sánchez Martínez.- Titular de la Unidad de Comunicación Social. (*)
 - Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



Of N° 09.9001GB0000.GB00/2021/0246

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021
Asunto: Solicitud para elaboración de
Convenios Modificatorios

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

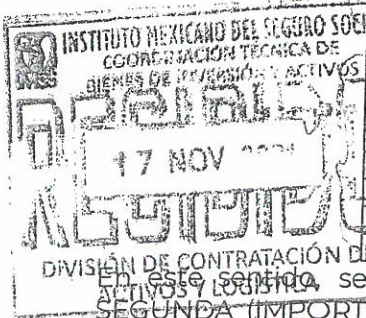
Me refiero a las 181 (ciento ochenta y un) adjudicaciones derivadas de la dictaminación No. AC-9/SE-03/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto, que derivó en la celebración de 181 (ciento ochenta y un) contratos abiertos para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2021, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios. Sobre el particular, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 91 de su Reglamento, atentamente se pide, que por su conducto se solicite ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de **24 (veinticuatro) convenios modificatorios**, respecto de los contratos vigentes actualmente, con el fin de realizar un **incremento en el monto** de los mismos en un veinte por ciento (20%) como máximo, cuyos servicios serán prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, los cuales se detallan a continuación:

| No. | Contrato | Monto Contrato | % | Convenio (monto DDP) |
|-----|------------------|-----------------|-----|----------------------|
| 1 | UCSA210922020003 | \$10,000,000.00 | 20 | \$2,000,000.00 |
| 2 | UCSA210922020006 | \$7,000,000.00 | 13 | \$910,000.00 |
| 3 | UCSA210922020018 | \$32,800,000.00 | 2.2 | \$721,600.00 |
| 4 | UCSA210922020023 | \$4,800,000.00 | 11 | \$528,000.00 |
| 5 | UCSA210922020044 | \$650,000.00 | 20 | \$130,000.00 |
| 6 | UCSA210922020058 | \$2,100,000.00 | 20 | \$420,000.00 |
| 7 | UCSA210922020059 | \$63,600,000.00 | 4.1 | \$2,607,600.00 |
| 8 | UCSA210922020061 | \$23,000,000.00 | 7.8 | \$1,794,000.00 |
| 9 | UCSA210922020062 | \$18,000,000.00 | 8.5 | \$1,530,000.00 |
| 10 | UCSA210922020064 | \$2,900,000.00 | 20 | \$580,000.00 |
| 11 | UCSA210922020083 | \$10,000,000.00 | 20 | \$2,000,000.00 |
| 12 | UCSA210922020085 | \$1,500,000.00 | 20 | \$300,000.00 |
| 13 | UCSA210922020086 | \$1,500,000.00 | 20 | \$300,000.00 |
| 14 | UCSA210922020087 | \$1,500,000.00 | 20 | \$300,000.00 |
| 15 | UCSA210922020090 | \$1,500,000.00 | 20 | \$300,000.00 |
| 16 | UCSA210922020091 | \$1,500,000.00 | 20 | \$300,000.00 |
| 17 | UCSA210922020093 | \$500,000.00 | 20 | \$100,000.00 |
| 18 | UCSA210922020106 | \$5,000,000.00 | 18 | \$900,000.00 |
| 19 | UCSA210922020109 | \$3,800,000.00 | 20 | \$760,000.00 |
| 20 | UCSA210922020114 | \$2,000,000.00 | 20 | \$400,000.00 |
| 21 | UCSA210922020128 | \$850,000.00 | 20 | \$170,000.00 |
| 22 | UCSA210922020171 | \$4,900,000.00 | 20 | \$980,000.00 |
| 23 | UCSA210922020175 | \$3,000,000.00 | 20 | \$600,000.00 |
| 24 | UCSA210922020180 | \$2,000,000.00 | 20 | \$400,000.00 |

2112

2114

0/030-D



En este sentido, se solicita realizar la modificación correspondiente a la CLÁUSULA SEGUNDA (IMPORTE DEL CONTRATO), de los contratos en cuestión, con base en lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS

ANEXOS



| No. | CONTRATO | DICE: | | DEBE DECIR: | |
|-----|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
| 1 | UCSA210922020003 | \$4,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$4,800,000.00 | \$12,000,000.00 |
| 2 | UCSA210922020006 | \$2,800,000.00 | \$7,000,000.00 | \$3,164,000.00 | \$7,910,000.00 |
| 3 | UCSA210922020018 | \$13,120,000.00 | \$32,800,000.00 | \$15,408,640.00 | \$33,521,600.00 |
| 4 | UCSA210922020023 | \$1,920,000.00 | \$4,800,000.00 | \$2,131,200.00 | \$5,328,000.00 |
| 5 | UCSA210922020044 | \$260,000.00 | \$650,000.00 | \$312,000.00 | \$780,000.00 |
| 6 | UCSA210922020058 | \$840,000.00 | \$2,100,000.00 | \$1,008,000.00 | \$2,520,000.00 |
| 7 | UCSA210922020059 | \$25,440,000.00 | \$63,600,000.00 | \$26,483,040.00 | \$66,207,600.00 |
| 8 | UCSA210922020061 | \$9,200,000.00 | \$23,000,000.00 | \$9,917,600.00 | \$24,794,000.00 |
| 9 | UCSA210922020062 | \$7,200,000.00 | \$18,000,000.00 | \$7,812,000.00 | \$19,530,000.00 |
| 10 | UCSA210922020064 | \$1,160,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,392,000.00 | \$3,480,000.00 |
| 11 | UCSA210922020083 | \$4,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$4,800,000.00 | \$12,000,000.00 |
| 12 | UCSA210922020085 | \$600,000.00 | \$1,500,000.00 | \$720,000.00 | \$1,800,000.00 |
| 13 | UCSA210922020086 | \$600,000.00 | \$1,500,000.00 | \$720,000.00 | \$1,800,000.00 |
| 14 | UCSA210922020087 | \$600,000.00 | \$1,500,000.00 | \$720,000.00 | \$1,800,000.00 |
| 15 | UCSA210922020090 | \$600,000.00 | \$1,500,000.00 | \$720,000.00 | \$1,800,000.00 |
| 16 | UCSA210922020091 | \$600,000.00 | \$1,500,000.00 | \$720,000.00 | \$1,800,000.00 |
| 17 | UCSA210922020093 | \$200,000.00 | \$500,000.00 | \$240,000.00 | \$600,000.00 |
| 18 | UCSA210922020106 | \$2,000,000.00 | \$5,000,000.00 | \$2,360,000.00 | \$5,900,000.00 |
| 19 | UCSA210922020109 | \$1,520,000.00 | \$3,800,000.00 | \$1,824,000.00 | \$4,560,000.00 |
| 20 | UCSA210922020114 | \$800,000.00 | \$2,000,000.00 | \$960,000.00 | \$2,400,000.00 |
| 21 | UCSA210922020128 | \$340,000.00 | \$850,000.00 | \$408,000.00 | \$1,020,000.00 |
| 22 | UCSA210922020171 | \$1,960,000.00 | \$4,900,000.00 | \$2,352,000.00 | \$5,880,000.00 |
| 23 | UCSA210922020175 | \$1,200,000.00 | \$3,000,000.00 | \$1,440,000.00 | \$3,600,000.00 |
| 24 | UCSA210922020180 | \$800,000.00 | \$2,000,000.00 | \$960,000.00 | \$2,400,000.00 |

La presente solicitud se **justifica** en razón de que es necesario realizar modificaciones a las campañas que forman parte de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2021, para reasignación de recursos al plan de medios. Estas modificaciones, permitirán al Instituto asignar los recursos, de acuerdo con la capacidad de los medios seleccionados, para alcanzar a la población objetivo a la que van dirigidas las campañas institucionales, ya que guardan relación con el nivel de penetración cuantitativa que se busca, así como, el alcance y recordación de las campañas y con ello lograr la eficacia en el ejercicio del gasto en materia de comunicación social.

Estas modificaciones encuentran fundamento en el artículo 2, fracción XXX, 28 y 29, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 04 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se verificó el cumplimiento del porcentaje de concentración que establece el artículo 12 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; y los artículos 5 y 19 de la Ley General de Comunicación Social en relación al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
1975-1976



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



Cabe señalar, que el resto del clausulado de los contratos y sus anexos *queda in* únicamente se deberá prever en los convenios que al efecto se celebren, que el proveedor deberá otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones correspondientes, en un plazo que no podrá exceder de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo; en cumplimiento del último párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) del contrato de origen respectivo.

Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar la solicitud correspondiente, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente CD con los documentos de comprobación administrativa en formato PDF, que obran en los archivos de esta Coordinación Técnica a mi cargo, los cuales se indican a continuación:

1. *Propuestas de convenio modificadorio a proveedores* (24 Solicitudes de Anuencia).
2. *Respuestas con anuencia de proveedores* (24 Respuesta de Anuencia).
3. *Certificados de disponibilidad presupuestal* (24 Certificados de Disponibilidad Presupuestal).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Rubén Sánchez Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación Social

Ccp. — Lic. José Roberto Garza Méndez - Coordinador Administrativo DOE
— Mtra. Elia Sandra Varas Galeana - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
— Lic. Humberto Rincón Juárez- Titular de la División de Contratos

Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5o. Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11850, CDMX.
Tel. (55)52382700, Ext. 18893 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



Oficio 09.9001CB0020.GBB1/2021/049

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021.



C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL DE
EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número UCSA210922020085 de fecha 11 de junio de 2021, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita realizar el incremento en un veinte por ciento (20 %) del monto del contrato cuyos servicios deberán prestarse dentro de la vigencia originalmente convenida, a través de la modificación al instrumento legal antes referido, por lo que se propone la celebración de un Convenio Modificador, lo que implica un aumento en el monto máximo originalmente contratado con base en el porcentaje aludido.

Lo anterior, se solicita para que se realice con idénticas características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y respetando los precios determinados en el contrato número UCSA210922020085, lo anterior con base en lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del instrumento jurídico antes mencionado y del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

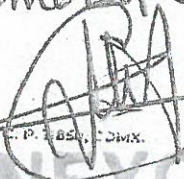
Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en el que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en cumplimiento a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precios establecidos en las condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


JEHU SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADOR TÉCNICO DE DIFUSIÓN

Recibí
26/10/2021
Antonio López Morante



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021.

JEHÚ SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADOR TÉCNICO DE DIFUSIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Me refiero a su oficio No. 09.9001.GB0020.GBB1/2021/049, de fecha 26 de octubre de 2021, por medio del cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **UCSA210922020085** formalizado el día 11 de junio de 2021, para su incremento en un veinte por ciento (20 %) del monto contratado, para prestarse dentro de la vigencia originalmente convenida.

Al respecto, en atención a su petición y por así convenir a los intereses de mi representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio que propone.

Asimismo, por éste medio se deja asentado que la empresa que represento continuará prestando los servicios respetando las características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato número **UCSA210922020085**.

Finalmente, reiterar que para a la firma del Convenio Modificatorio asistirá el suscrito en mi calidad de Representante Legal de **EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL DE
EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000212849 - 2021

Dependencia Solicitante: 00009 Administración Central
UCS Unidad de Comunicación Social
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 05/11/2021 Fecha Validación: 05/11/2021

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00 42062202 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubername

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 000.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 300,000.00
TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. JOSÉ ROBERTO GARZA MÉNDEZ

Autorizó
COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D1009

No. SOLICITUD: 0000212849

FECHA SOLICITUD:

05/11/2021

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|-----------|-----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------|------------------|
| 1 | 42062202 | GB0000 | 09 | 099001 | N/A | 01/11/2021 | 300,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | 300,000.00 |

ANEXO A
MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS